



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidencia Segunda y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

**Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del
Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los
Servicios Sociales**

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Calle Democracia, 77 · 46018 Valencia
www.gva.es



**SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES**

CIRCULAR INFORMATIVA 1/2024 RELATIVA AL NUEVO CONTRATO PROGRAMA 2025-2028

Objeto: aportar la información básica de partida para la organización del proceso de configuración de la segunda edición del Contrato Programa, correspondiente a las anualidades de 2025 a 2028.

Destinatarios: Alcaldías de municipios y Presidencias de Mancomunidades de entidades locales que dispongan de Contrato Programa 2021-2024 suscrito con la Generalitat.

El artículo 14.2 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, establece que es objeto del contrato programa la financiación de los servicios de atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 al 18 de la Ley 3/2019, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

El Contrato Programa, como instrumento jurídico de colaboración interadministrativa de carácter plurianual, ha alcanzado un elevado nivel de efectividad desde su puesta en marcha en 2021, efectividad reflejada en términos de:

- **Convenios suscritos:**
227 entidades locales y supramunicipales disponen ya de Contratos Programa.
- **Aportación financiera de la Generalitat:**
295,6 millones de euros en 2024, un 54,92 % más que en 2021.
- **Territorio cubierto:**
85% de la superficie de la Comunitat Valenciana bajo esta fórmula de colaboración.
- **Población asistida:**
94,91% de la población valenciana en municipios o mancomunidades con Contratos Programa.
- **Profesionales dedicados a la prestación de servicios sociales:**
4.011 personas, en cuya financiación participa la Generalitat, vinculadas a la atención primaria básica (3.368) o la atención primaria específica (643) competencia municipal.

Fruto de ello, este potente instrumento de colaboración y financiación de los servicios sociales en la Comunitat Valenciana se encuentra plenamente asentado en nuestro territorio y es valorado positivamente por el conjunto de agentes públicos que intervienen en su ejecución anual.

Por ello, y siendo que la vigencia de los actuales contratos programa vence el 31 de diciembre de 2024, la presente circular tiene por objeto aportar a las alcaldías de los municipios y las presidencias de las mancomunidades que actualmente disponen de Contrato Programa 2021-2024 suscrito con la Generalitat, la información básica necesaria para organizar, de forma ordenada, la continuidad del proceso de colaboración económica entre las administraciones públicas sobre las que se asistenta la gestión del Sistema Sociosanitario en nuestro territorio.



Con este propósito, mediante la presente circular se traslada:

- Que la finalización, el próximo 31 de diciembre, de la vigencia de los actuales contrato programa no conllevará retrotraer la gestión del sistema sociosanitario hacia un modelo de financiación de los servicios sociales basado, como antaño, en líneas nominativas de subvención dirigidas a las entidades locales participantes, sino dar **continuidad** al actual **modelo de cooperación económica entre administraciones públicas** mediante la **2ª edición del Contrato Programa**, la correspondiente a las anualidades de **2025 a 2028**.
- **Que el vigente marco legal y reglamentario** sobre el que se asienta el instrumento jurídico de cooperación interadministrativa plurianual conocido como Contrato Programa, esto es, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, **seguirá constituyendo la base sobre la cual se configurará el clausulado del nuevo Contrato Programa 2025-2028**, estando por tanto las partes firmantes sujetas sustancialmente a los mismos derechos y obligaciones que han regido la ejecución de la edición que finaliza este año.
- **Que entre las obligaciones exigibles destaca**, por resultar de capital importancia para la adecuada evolución del sistema sociosanitario y la calidad mínima exigible en la prestación de servicios a las personas usuarias, **la estabilidad en el empleo** de los más de 4.000 profesionales que actualmente configuran las plantillas de los equipos de atención primaria básica y las vinculadas a las prestaciones de los programas adscritos a la atención primaria básica de competencia local, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 (Estabilidad laboral y calidad del empleo de las personas profesionales de los servicios sociales) de la referida Ley 3/2019, artículo que establece que:

1. Las administraciones públicas valencianas promoverán la calidad en el empleo y la estabilidad laboral de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con el objeto de conseguir la continuidad y la calidad en su prestación, de acuerdo con lo que dispone la normativa autonómica o del régimen local de aplicación, así como de ordenación de la función pública valenciana.

2. A tales efectos se considerará la estabilidad laboral y la calidad de empleo de las personas profesionales de servicios sociales como criterio evaluable en el acceso a la financiación pública por parte de las entidades locales. Igualmente, será criterio evaluable la adopción de medidas a favor de la efectividad del principio de igualdad en los términos que establece la normativa estatal y autonómica en materia de igualdad.

Siendo asimismo aplicable la Disposición Sexta (Estabilidad en el empleo) de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, Disposición que establece que los procesos selectivos iniciados desde la entrada en vigor de la ley podrán incluir procesos de consolidación de empleo del personal de municipios o mancomunidades que conformen los equipos profesionales de las zonas básicas de servicios sociales, en los que se tendrá en cuenta tanto la experiencia profesional como los conocimientos especializados obtenidos.

- **Que el alcance de las mejoras** en el ámbito normativo, presupuestario, procedimental, de gestión o de coordinación **que proceda realizar por la Generalitat sobre el vigente Contrato Programa** con el fin de garantizar el buen desarrollo y ejecución del Contrato Programa 2025-2028 **será objeto de estudio por el OCCI**, Órgano de Coordinación y Colaboración Interadministrativa que de acuerdo con el Decreto 38/2020 actúa como instrumento de coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas con competencias o atribuciones en materia de servicios sociales e igualdad en la Comunitat Valenciana, estando previsto que se reúna a tal efecto antes de finalizar el primer semestre de 2024.



En base a lo anterior, por esta Dirección General se iniciará próximamente el proceso de coordinación interna con las distintas direcciones generales de la Conselleria en relación a las figuras profesionales, servicios, prestaciones y programas ya consolidados y contemplados en los Contratos Programa 2021-2024 vigentes, así como las posibles mejoras a incorporar, haciendo partícipe a las diputaciones provinciales del proceso en la forma y momento que así se determine dado que sus contratos programa actuales deberán, así mismo, tener continuidad en el nuevo periodo que se abre a partir del 1 enero de 2025.

Del avance de esta fase de consulta, así como del cómo y cuándo participarán en ella las entidades locales que actualmente disponen de contrato programa suscrito con la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda así como aquellas otras que lo vayan a tener, por vez primera, en el periodo 2025-2028, se dará cuenta en la **próxima Circular Informativa** a emitir por esta Dirección General, pudiendo, para cualquier consulta o aclaración sobre el contenido de esta primera circular, dirigirse a la cuenta de correo contratoprograma@gva.es indicando en el asunto del correo CONSULTA CONTRATO PROGRAMA 2025-2028.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valencia, a fecha de firma electrónica

Director General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales